

Jueves, 6 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Normas Regulatoras y Convocatoria de Subvenciones Directas destinadas a las Mancomunidades de la Provincia de Cáceres, para impulsar el protagonismo de las mujeres en el desarrollo rural, económico y social.

BDNS (Identif): 866873.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/866873>

1.- OBJETO. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. ENTIDADES DESTINATARIAS.

OBJETO.

El objeto de estas normas regulatoras es establecer las premisas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación para regular la concesión de subvenciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la LGS, y en los arts 14.2 y 21 de la OGS y en la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, habiéndose previsto que esta subvención se lleve a cabo mediante concesión directa en régimen de convocatoria abierta.

La subvención consistirá en transferencias corrientes de la Diputación de Cáceres a las Mancomunidades de la provincia que sean beneficiarias, siendo subvencionables los gastos derivados de las actuaciones que tengan por objeto alguna o varias de las siguientes estrategias:

- Ahondar en la memoria histórica y democrática de un pueblo o comarca y recuperarla con perspectiva de género, con el objetivo firme de recuperación y reparación hacia aquellas mujeres que pagaron un plus por representar los nuevos modelos y que



Jueves, 6 de noviembre de 2025

rompían con los paradigmas tradicionalistas. Reconocer a todas las mujeres de una generación a las que se les negaron múltiples derechos y visibilizar su papel en el desarrollo social y económico, así como su papel en la preservación de la cultura y el medio ambiente, visibilizando sus múltiples roles (agricultoras, empresarias, líderes comunitarias, guardianas de saberes, etc). Documentar y recuperar sus conocimientos tradicionales, historias orales y saberes culturales, transmitiéndolos a las nuevas generaciones a través de proyectos comunitarios.

- Incentivar la participación activa de mujeres jóvenes, asegurando que sus voces (retos, roles, dificultades y situaciones) sean recogidas, promover su liderazgo y su permanencia en medio rural, abordando el relevo generacional y su potencial en la vertebración del medio rural, por ser la mejor garantía contra el despoblamiento progresivo que erosiona nuestro patrimonio cultural y natural.
- Desmontar estereotipos sobre las mujeres rurales y hacer justicia a la realidad compleja, diversa y poderosa de las mujeres que habitan el mundo rural.
- Visibilizar el activismo asociativo de las mujeres en la recuperación y avance de sus municipios, impulsar el relevo en estas estructuras y dar voz a las mujeres rurales de nuevas generaciones, en busca de soluciones estratégicas territoriales, reflexionando sobre los desafíos actuales y explorando soluciones innovadoras. Promover un esfuerzo compartido entre agentes territoriales para estrechar/cerrar la brecha existente entre hombres y mujeres y fortalecer alianzas estratégicas entre organizaciones e instituciones públicas.

Es un objetivo esencial de los proyectos la participación de agentes territoriales y grupos de población en el diseño, programación y ejecución del mismo, es necesario aunar esfuerzos desde las oficinas de igualdad del territorio e incorporar en la medida de lo posible, a la comunidad educativa, el movimiento asociativo femenino, las personas mayores y las nuevas generaciones para un mayor impacto del mismo. Además los programas deben contemplar el enfoque interseccional y metodologías de participación incluyentes.

ENTIDADES DESTINATARIAS.

Las Mancomunidades de la Provincia de Cáceres.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

El importe total de la convocatoria asciende a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), que se destinarán a financiar los gastos de naturaleza corriente que se deriven de la ejecución de las actuaciones subvencionables, distribuidos según Anexo de convocatoria y todo ello de conformidad con la estructura presupuestaria que incorpora la Orden EHA 3565/2008 por la



Jueves, 6 de noviembre de 2025

que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, en la siguiente aplicación presupuestaria:

2025.04.2311.46300. "SUBV CD. MANCOMUNIDADES-IGUALDAD". 100.000,00 €.

La cuantía de la ayuda a percibir por cada mancomunidad se refleja en el Anexo adjunto a la convocatoria y se corresponde con el mismo importe para cada entidad solicitante.

3.- SISTEMA DE TRAMITACIÓN. SOLICITUD.

Las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se tramitarán íntegramente de manera telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, incluidas, en su caso, las devoluciones voluntarias y procedimientos de reintegro.

La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es:

<https://sede.dip-caceres.es>.

En el apartado Nuevo / Trámites por área temática / Convocatorias de Subvención.

El plazo para la presentación de la solicitud será de 10 días hábiles a partir de la apertura de la sede telemática, que tendrá lugar al día siguiente de la publicación del extracto de estas normas reguladoras en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán examinadas por el Órgano Gestor. Ante errores subsanables en la solicitud, se requerirá a las entidades interesadas para que procedan a corregirlos, concediéndole un plazo de 10 días hábiles. En caso de no resolver adecuadamente la subsanación, se le tendrá por desistido del expediente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. Para la presentación de la subsanación, se utilizará el formulario de la sede electrónica.

Para poder acceder al trámite de presentación de solicitud, las entidades interesadas deberán identificarse electrónicamente de forma segura en la sede de la Diputación Provincial de Cáceres con alguno de los medios de identificación facilitados en la misma. Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

4.- DOCUMENTOS.

No se requieren otros documentos que la propia solicitud.



Jueves, 6 de noviembre de 2025

5.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las mancomunidades destinarán la subvención a financiar los gastos corrientes que establezcan en su solicitud, de acuerdo con las prescripciones establecidas en las presentes normas.

Serán gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente incluidos del Presupuesto de Gastos de la entidad, conforme a la Orden 3565/2008, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y su modificación mediante la Orden HAP/419/2014, incluidos por la mancomunidad en la documentación aportada, y conforme a lo siguiente:

- Se podrán incluir como gastos subvencionables: gastos de personal, arrendamientos, material, suministros, y otros servicios.
- Se admitirán gastos correspondientes a manutención, catering, comidas o alojamiento en un porcentaje máximo de un 15% sobre el importe concedido.
- No se considerarán como subvencionables los gastos corrientes correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación.

No serán subvencionables los gastos que en el art 31.7 de la Ley General de Subvenciones establece como tales “en ningún caso”. Así mismo, no lo serán, los gastos de inversión ni gastos de adquisición o reposición de enseres inventariables. Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo de justificación será de 3 meses: 1 de diciembre de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027.

Cáceres, 5 de noviembre de 2025

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO, IGUALDAD Y CULTURA.

